

GUÍA DE

ASPECTOS BÁSICOS PARA ENTENDER Y ELABORAR LAS AUTOEVALUACIONES DE RIESGO

OBJETIVO Y PROPÓSITO DE ESTA GUÍA.

El objetivo de esta Guía es servir de orientación a los Sujetos Obligados del Sector Asegurador para conocer la forma de elaborar autoevaluaciones de riesgo de manera efectiva.

Elaborar una evaluación de riesgos es un proceso complejo que implica importantes retos. Aunque se han escrito diferentes guías por parte de Organismos Internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Grupo de Acción Financiera de América Latina (GAFILAT), el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, existen también distintos trabajos de autores muy importantes, además se han dictado regulaciones en algunos países que orientan a los distintos Sujetos Obligados a que elaboren sus propias autoevaluaciones de riesgo.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora con el objetivo de mejorar las autoevaluaciones de riesgo de sus Sujetos Obligados pone a su disposición esta guía para facilitar y fortalecer los procesos vinculados a dicho instrumento operativo.

Contiene recomendaciones sobre los procesos y criterios mínimos que los Sujetos Obligados del sector asegurador pueden considerar para un mejor cumplimiento de las normas que los obligan a elaborar una autoevaluación de riesgo, la cual se considera el eje fundamental a través del cual se diseña y construye el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

¿Qué es una evaluación de riesgos?

Es un proceso de reflexión que debe llevar a cabo un país, un sector, una región, o un sujeto obligado sobre el

grado en que se encuentra expuesto a ser utilizado por la delincuencia organizada, tanto en la realización de sus actividades delictivas, como en los procesos de dar apariencia de legalidad a capitales obtenidos ilícitamente, como para financiar el terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos.

Podemos definir **la autoevaluación de riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos, como el procedimiento por medio del cual cada sujeto obligado, dentro de un determinado país, realiza su propia identificación, segmentación, evaluación, análisis y valoración de los riesgos a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus operaciones de naturaleza financiera o no financiera.**

Este proceso de reflexión debe realizarse de una manera sistemática para poder lograr el objetivo que se plantea que no es otro que identificar los riesgos, analizarlos, evaluarlos y generar

acciones para disminuir (mitigar) esos riesgos.

Uno de los defectos que pueden encontrarse en las evaluaciones de riesgo es que la organización se concentre en los elementos técnicos y la metodología, y no en el resultado que se busca obtener que no es otro que de conocer hasta qué punto o en qué grado puede verse afectado por las actividades ilícitas.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) nos ha indicado:

Evaluar el riesgo de LD/FT significa que los países, autoridades competentes, aseguradoras de vida e intermediarios deben determinar cómo las amenazas identificadas de LD/FT les van a afectar.¹

¿Qué es el riesgo?

El punto de partida de esta metodología es la definición del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), como "la probabilidad de que eventos de LA o FT ocurran exitosamente en una jurisdicción, multiplicado por las consecuencias de esos eventos. La probabilidad es representada como una función (la coexistencia) de la amenaza de LA/FT y la vulnerabilidad de síntesis

¹ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Guía para un Enfoque Basado en Riesgo para el Sector de Seguros de Vida. Documento en línea: Disponible:

<https://gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafi/3824-guia-para-un-enfoque-basado-en-riesgo-para-el-sector-de-seguros-de-vida/file>

*y reflexiones sobre el sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo.*²

¿Por qué existe la obligación de evaluar los riesgos?

A través del desarrollo del sistema mundial de prevención, control y administración de riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, ha quedado demostrado que, si bien todas las reglas que existen y siguen existiendo, son acciones importantes en contra de la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos, no todos los países, ni los sectores y no todos los Sujetos Obligados se encuentran expuestos a la delincuencia de la misma manera, por lo que se ha transitado de un enfoque basado en reglas a un sistema de administración de riesgos, es decir, a un enfoque basado en riesgos, que puede resumirse en la idea de que para que la acción de cada interviniente en esta lucha sea efectiva, los procesos deben estar individualizados partiendo del previo conocimiento que debe tenerse de a qué tipo de delincuencia se enfrenta y qué vulnerabilidades se poseen, con la finalidad de que, adicionalmente a

las reglas generales, que sirven para todo tipo de países y de sujetos, se aplican acciones individualizadas dependiendo de los peligros específicos a que se enfrenta quien hace la evaluación.

Esta nueva forma de enfrentar los peligros se conoce como administración de riesgos, que, como hemos indicado, es un proceso absolutamente individual.

¿Cuál es la finalidad de la evaluación de riesgos?

Como todas las acciones dirigidas a prevenir, controlar y administrar los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, la finalidad de la autoevaluación es constituirse en un proceso de análisis y reflexión para prevenir que la delincuencia organizada utilice a la organización, o al país, al sector o la región – dependiendo del tipo de evaluación al que uno se refiera- pero también permitir detectar las operaciones ligadas a la delincuencia organizada y en tercer lugar, coadyuvar en la aplicación de las sanciones a los delincuentes y a privarlos de los bienes relacionados con sus actividades delictuales.

Es fundamental tener como norte, el hecho de que el riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos se materializa cuando la amenazas

² Ídem

(que es el delincuente y el delito) utilizan o aprovechan las debilidades o vulnerabilidades que tiene la organización y se produce la actividad criminal, el proceso de lavado de dinero y éste genera una consecuencia.

La autoevaluación de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, es el documento que va a recoger de manera práctica los resultados de la aplicación de todas las políticas, normas y procedimientos que lleva a cabo el sujeto obligado para determinar sus propios riesgos.

Si los compromisos institucionales, los códigos de ética, los manuales, etc., son las declaraciones de principios y describen las normas y los procesos, la autoevaluación es la prueba práctica de los resultados que se han obtenido y, además, es la demostración de la existencia de un proceso de validación y de la intención de que todo el sistema sea eficiente.

Como los países, las regiones, los sectores y los sujetos regulados que tienen obligaciones en materia de la lucha contra la legitimación de capitales son diferentes, no resulta posible aplicar exactamente el mismo proceso de evaluación de los riesgos para todos, por lo que, la

evaluación de riesgo es un proceso único en cada caso.

¿Cuál es la importancia de una autoevaluación de riesgo?

Gafilat nos ha indicado:

La evaluación de riesgos de LA/FT es una actividad intrínseca al propio desarrollo de sistemas preventivos y de lucha contra estos flagelos, estando como tal reflejada en las 40 Recomendaciones del GAFI, en su redacción aprobada en febrero de 2012. De acuerdo con ello, la valoración de los riesgos que inciden sobre un país, actividad o sector económico es uno de los pilares fundamentales del sistema de prevención y lucha contra el LA/FT.³

La evaluación de riesgos debe ser el primer paso en la constitución de un sistema para luchar contra la delincuencia organiza eficiente, dado que conociendo el nivel de exposición al que el Sujeto Obligado se encuentra expuesto puede generarse todo el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), determinar la estructura necesaria, los instrumentos y los controles necesarios.

³ Gafilat: GUÍA SOBRE EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE LA/FT. Septiembre 2020.
<https://gafilat.org/index.php/es/bibliotecavirtual/gafilat/docu>

mentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/4006-informe-esr/file

¿Cuáles son los principios fundamentales que rigen las evaluaciones de riesgos?

1. Son procesos individuales y únicos, por cuanto varían y deben adaptarse a las características propias del país, el sector o el tipo de sujeto obligado.
2. Son procesos que deben ser diseñados bajo una metodología propia. Ninguna metodología resulta perfecta o absolutamente exacta, pero la misma debe ser coherente para obtener el resultado.
3. Debe cumplir el fin para el cual se realiza. Su finalidad debe ser conocer las amenazas y las debilidades internas que existen y, al final del proceso, los evaluadores deben reflexionar sobre si efectivamente ha cumplido los objetivos que se han planteado.
4. Es un proceso continuo y permanente.
5. Debe generar acciones concretas que se requieren para mejorar la efectividad.
6. Debe ser divulgado entre todos los interesados, constituidos por aquellos que deben adoptar decisiones y

quienes son responsables de ejecutar las acciones establecidas en los planes de acción.

Por otra parte, consideramos que la divulgación de las amenazas constituye un paso fundamental en los procesos de concientización y sensibilización de todos, por cuanto solo el conocimiento de las actividades de los delincuentes, la forma en que operan en el país, en el sector o la forma en que utilizan a los Sujetos Obligados, permite un compromiso total de los involucrados.

¿Debería existir un formato o modelo sobre cómo realizar una autoevaluación de riesgo?

El mismo Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha indicado:

No existe una metodología única o universal para llevar a cabo una evaluación del riesgo de LA/FT. Por lo tanto, esta guía no aboga por el uso de ninguna metodología o proceso en particular. Esta guía tiene el objetivo de proporcionar una descripción genérica del proceso de evaluación del riesgo que podría aplicarse a la contemplación del riesgo asociado al LA/FT y a las consideraciones y herramientas

prácticas que tienen que tener en cuenta los países cuando emprenden su propia evaluación del riesgo de LA/FT. Sin embargo, ese mismo organismo reconoce que los países han elaborado normas o guías para orientar sobre la realización de estas autoevaluaciones.

Por ejemplo, México ha elaborado una Guía para la Elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en Materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo.⁴

¿Cuáles son los efectos de la autoevaluación de riesgo?

1. Permite sensibilizar sobre la posibilidad de que la organización sea utilizada para la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo o el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos.
2. Influencia la actuación, gestión operativa y comercial del sujeto obligado.
Realizada la autoevaluación de manera correcta, la misma obliga a la adopción de acciones que van a modificar, de una manera u otra, la forma de realizar

negocios por parte del sujeto obligado. Sus resultados serán determinantes para la confección de los compromisos institucionales, y las políticas para el manejo de clientes; así como para la incorporación o forma de funcionamiento de los productos, canales o realización de actividades en jurisdicciones más riesgosas. De la misma manera va a determinar las acciones que deben emprenderse para poder llevar a cabo una debida diligencia en cada uno de los factores de riesgo. Realizar una autoevaluación, por muy positivos que sean los resultados de la misma, sin que se observe posteriormente la adopción de acciones específicas, es como llevar a cabo un proceso de reflexión que no va a producir ningún resultado.

3. Es importante en la evaluación del supervisor.

Las autoevaluaciones deben ser enviadas o estar a disposición de los entes de supervisión del sector, siendo que es uno de los componentes utilizados por el ente de control para determinar el grado de compromiso y cumplimiento, y factor fundamental para determinar el riesgo de cada sujeto obligado.

⁴Documento en línea. Disponible: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data-files/491487/Guia_para_la_Metodologia_de_Evaluacion_2019.pdf

le/491487/Guia_para_la_Metodologia_de_Evaluacion_2019.pdf

Esta calificación de riesgo es sin duda uno de los criterios que, en los procesos de supervisión, definen la modalidad de la inspección, es decir, la periodicidad, alcance, el formato extra situ o in situ, etc. La información obtenida de la autoevaluación es complementaria a otras informaciones que posee el Supervisor, tales como la dimensión económica relativa dentro del sistema, la calidad del gobierno corporativo, las evaluaciones de terceros, etc., todos estos elementos conjuntamente definirán la calificación final de la entidad por parte de su supervisor.

4. Califica la gestión de la alta dirección.

La oportunidad, la extensión, calidad y el ajuste a la realidad de la autoevaluación de riesgo, revela a la organización y a los organismos de supervisión, el compromiso y la gestión de la máxima autoridad y del Oficial de Cumplimiento. Por ello, la autoevaluación determina los valores que existen dentro del sujeto obligado. A una mayor calidad de la autoevaluación corresponderá una percepción de que el sujeto obligado mantiene su compromiso de prevenir y luchar contra la

delincuencia organizada, por lo cual influye decisivamente en determinar si existe un compromiso organizacional en la materia.

¿Cómo se inicia una evaluación de riesgo?

Para iniciar una evaluación de riesgos debe entonces entenderse e internalizar la finalidad sino también entender claramente que es el riesgo.

Ello por cuanto, si se va realizar una evaluación del riesgo lo primero que se requiere es entender qué es lo que se va a examinar.

Se ha indicado que **el riesgo es una probabilidad de que ocurra un acontecimiento futuro e incierto que produzca consecuencias.**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) nos ha dado una definición muy clara sobre el riesgo en su Guía sobre las Evaluaciones Nacionales de Riesgo del año 2013.

Este Organismo nos ha indicado: *El riesgo puede contemplarse como una función de tres factores: amenaza, vulnerabilidad y consecuencia.*

Pareciera claro entonces que la evaluación de riesgo de cualquier nivel debe contemplar la

identificación, análisis y evaluación de la amenaza, las vulnerabilidades y las consecuencias.

Igualmente, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha señalado: *Una evaluación del riesgo de LA/FT es un producto o proceso basado en una metodología, acordada por las partes involucradas, que intenta identificar, analizar y entender los riesgos de LA/FT y sirve como primer paso para abordarlos. Idealmente, la evaluación del riesgo implica hacer valoraciones sobre amenazas, vulnerabilidades y consecuencias, las cuales se discuten más abajo.*

Para la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, si una organización quiere protegerse de los riesgos de LC/FT/FPADM, debe analizar tanto su exposición a la delincuencia como sus vulnerabilidades, dado que el riesgo se produce cuando ambas confluyen.

Para ello el primer punto debe ser conocer la organización y su contexto. Es la obligación fundamental del Oficial de Cumplimiento porque debe partir de conocer a quien está protegiendo. Para ello debe preguntarse qué tipo de empresa es, a qué se dedica, con quiénes se relaciona, qué productos ofrece, cuál es su tamaño.

Luego de que se conoce a quien se protege, se debe proceder a identificar y analizar las amenazas y vulnerabilidades.

Solo conocer la amenaza, sin entender cómo ésta se aprovecha de las organizaciones y, en consecuencia, tomar acciones por mera repetición o disposiciones legales desvirtúa lo que se busca con la evaluación de riesgos que es poder adoptar las acciones necesarias para mitigar los riesgos, acciones que son muy específicas y propias de cada sujeto obligado.

El primer punto entonces es estar claro que se trata de conocer mis amenazas, mis vulnerabilidades y mis consecuencias. Con base a ese conocimiento emprender las acciones necesarias para mitigar más efectivamente los riesgos.

¿Se evalúan las amenazas, las vulnerabilidades y las consecuencias de la misma manera en todos los tipos de evaluaciones de riesgo?

La Recomendación Nro. 1 de las Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es una recomendación que se ha indicado es transversal a todas las Cuarenta

Recomendaciones, dado que se busca que todas las recomendaciones se ejecuten a su vez, con un enfoque basado en riesgo.

Las autoevaluaciones se centran en factores de riesgo que están relacionados con las actividades de las empresas, sus clientes, sus productos, los canales que utilizan, las jurisdicciones con las cuales mantienen relaciones, entre otros aspectos que se desarrollan posteriormente.

Para iniciar una autoevaluación de riesgos el evaluador debe abordar los siguientes aspectos de manera previa.

1. Entender la finalidad.
2. Decidir los aspectos que desea incluir.
3. Determinar la forma en qué va a abordar la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos. **Uno de los primeros puntos a decidir es tal vez determinar si la autoevaluación incluirá simultáneamente el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva o si las evaluaciones de riesgo se realizarán por separado.**

El GAFI ha indicado que deben tenerse en cuenta tres aspectos: 1) la prevención contra el lavado de activos se realiza para ser aplicada una vez que el delito ya se ha cometido, mientras que en el terrorismo la esencia es su prevención; 2) las cantidades en el financiamiento al terrorismo suelen ser mínimas en comparación con los volúmenes que se manejan en el lavado de dinero y; 3) por último, los fondos utilizados para actividades terroristas pueden tener su origen de actividades ilegales o legales.

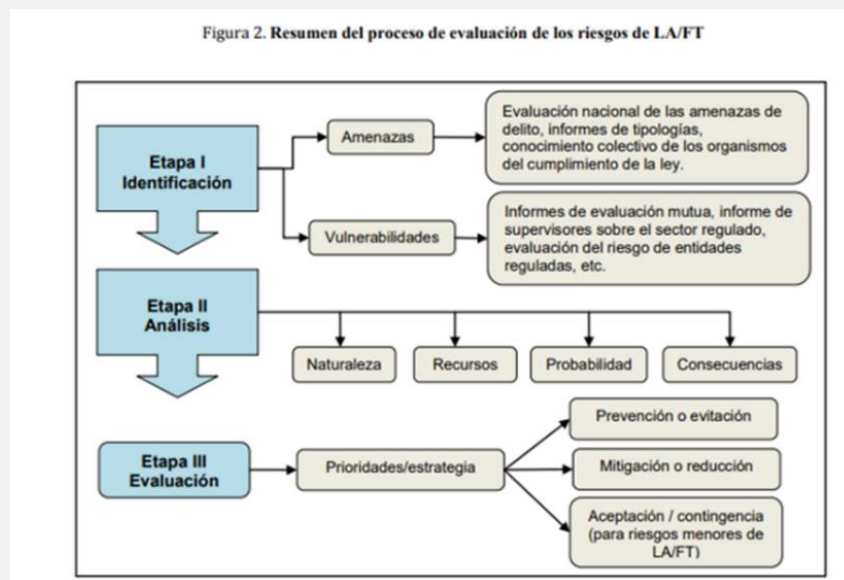
Los Sujetos Obligados pueden hacerlo de forma conjunta, lo que se ha denominado evaluación dual o pueden optar por evaluaciones separadas. Aunque pueda considerarse, que en especial en el análisis de las vulnerabilidades los elementos de identificación, análisis y evaluación pueden ser los mismos, existen diferencias que pueden considerarse significativas.

4. Entender y Diseñar la metodología. Este aspecto se refiere a conocer qué voy a evaluar y cómo lo voy a evaluar.

¿Cuáles son las etapas de una evaluación de riesgo?

Las etapas han sido identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en su Recomendación Nro. 1 e incluyen

usualmente la identificación, el análisis y la evaluación, como se observa en el siguiente gráfico:



El anterior gráfico que resulta muy ilustrativo debe ser complementado con la inclusión de las acciones específicas que deben desarrollarse en las autoevaluaciones de riesgo de los Sujetos Obligados.

1) Identificación de los riesgos.

El proceso de identificación de los eventos de riesgo, con base en los factores de riesgo y la segmentación resultante de cada uno, tiene el propósito de construir el mayor listado de posibles riesgos que puedan afectar los intereses de la entidad.

El análisis de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros

ilícitos, requiere, por un lado, conocer el volumen de fondos relacionados con presuntas actividades ilícitas que se generen en el sector o que se dirigen al mismo y que estén relacionados con las amenazas de LC/FT/FPADM e identificar las vulnerabilidades del sistema de prevención y las consecuencias que generan las actividades LC/FT/FPADM, de acuerdo con los factores de riesgos.

El proceso de análisis se inicia con la identificación de las amenazas de LC/FT/FPADM y otros ilícitos.

Una amenaza ha sido definida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI),

*como una persona o grupo de personas, objeto o actividad con potencial para causar daño, por ejemplo, al estado, a la sociedad, a la economía, etc. En el contexto del LA/FT, esto incluye a delincuentes, grupos terroristas, sus facilitadores y sus fondos, como también las actividades de LA/FT pasadas, presentes y futuras.*⁵

En el caso de las amenazas, deben tenerse en cuenta la Evaluación Nacional de Riesgos y las Evaluaciones Sectoriales de Riesgos. Estos documentos usualmente pueden suministrar la información necesaria para que el sujeto conozca los delitos que tienen mayor predominio en el país, los cuales pueden ser utilizados por la organización que realiza la autoevaluación.

Otros documentos a utilizar pueden ser los informes de la UNODC sobre la delincuencia organizada y los estudios del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de sus organismos regionales sobre las amenazas más próximas a una determinada área geográfica, así como todos los documentos sobre riesgos de la delincuencia organizada y delitos emergentes.

La identificación de las amenazas permite conocer el entorno donde se realizan las actividades ilícitas de

LC/FT/FPADM y donde se cometen los delitos determinantes, es decir, los más importantes, generadores de fondos para la delincuencia.

En segundo lugar, se deben identificar los riesgos relacionados a las vulnerabilidades –es decir, a las características y debilidades internas- que pueden hacer que organización que se autoevalúa sea más propensa al riesgo. Se trata de responder a la pregunta de qué aspectos internos pueden hacer al sujeto más propenso o deseable para la delincuencia organizada. En la etapa de identificación se definen los factores de riesgo relacionados con las vulnerabilidades que se van a analizar.

*Debe subrayarse que algo identificado en la lista en esta etapa no se clasifica automáticamente como de mayor (o menor) riesgo - simplemente ha sido identificado como suficientemente importante para incorporarse en una cantidad de riesgos a analizar.*⁶

La legislación venezolana establece en casi todas sus normas sublegales, cinco factores que se consideran esenciales u obligatorios, como son los clientes, los productos,

⁵ Guía sobre las Evaluaciones Nacionales de Riesgo.

⁶ Gafi. Guía de Evaluación Nacional de Riesgos, párrafo 46. *In fine*.

los canales, las jurisdicciones y las tecnologías.

Estos factores son considerados fundamentales en otras legislaciones, por ejemplo, México ha indicado: *"Dentro del proceso de identificación de los Elementos de Riesgo, con sus correspondientes Indicadores, deberán ser considerados al menos el total de productos, servicios, tipos de Clientes y/o Usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que opera cada Sujeto Supervisado"*.

Como se observa, adicionalmente a los factores esenciales existen otros elementos que deben ser analizados, pero que pueden no existir en todas las organizaciones. Por ello, cada Oficial de Cumplimiento debe determinar los otros riesgos. Por ejemplo, puede ser que una empresa no posea reaseguradores o intermediarios, pero las que si los poseen deben incluir el análisis del riesgo de estos factores o poder justificar las razones por las cuales no se considera un factor de riesgo

En la República Bolivariana de Venezuela es usual para los Sujetos Obligados incluir, una evaluación del grado en el que se cumplen las normas, el análisis de los factores de

riesgo empleados, accionistas y proveedores. Igualmente se analizan otros aspectos como el gobierno corporativo y la pertenencia a grupos económicos.

Una pregunta que puede surgir es la razón de no haberse incorporado estos otros factores dentro de la legislación como factores obligatorios y la respuesta puede encontrarse en el hecho de que los factores esenciales existen como factor de riesgo para cualquier organización, mientras que un sujeto obligado podría tener muy pocos accionistas, o muy pocos empleados o casos en los que los socios son los únicos que llevan a cabo la gestión, o no utilizar un número importante de proveedores que lo lleve a considerar que no existen riesgos en este sentido.

Se hace necesario entonces determinar qué otros factores de riesgo pueden influir en el nivel de vulnerabilidad.

Mención aparte merece el análisis del contexto de la empresa, lo que algunos denominan el riesgo estructural, que se relaciona con el conocimiento de la empresa, su nicho de mercado, los productos que ofrece, sus relaciones con otras empresas e inclusive su misión, su visión y sus valores. Independientemente de que se utilice el tamaño, dimensión y relaciones de la organización como

un factor de riesgo, es lógico pensar que toda autoevaluación debe partir de suministrar información sobre este aspecto, ello por cuanto, son elementos que inciden en el riesgo de la empresa. Este análisis, como dijimos, aunque no se incluya como factor de riesgo debe ser analizado previamente por el Oficial de Cumplimiento antes de iniciar su proceso de autoevaluación.

Concluida la fase de identificación el evaluador ha determinado los factores de riesgo –de amenaza y vulnerabilidad- que tomará en cuenta en su proceso de evaluación.

2) Análisis de los riesgos.

La segunda etapa se refiere al análisis de los riesgos. México, por ejemplo, unifica las etapas de identificación y análisis y coloca como segunda etapa la evaluación. El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) nos ha indicado sobre el análisis. *50. El análisis se encuentra en el corazón del proceso de evaluación del riesgo de LA/FT. Es a través del análisis que el proceso pasa de la mera descripción de los riesgos de LA/FT con que se enfrenta el país -similar a un informe de situación- a una comprensión más plena de la naturaleza, extensión y posible impacto de esos riesgos de LA/FT. Como se indicó en*

*la introducción, el riesgo puede pensarse como una función de la amenaza, vulnerabilidad y consecuencia. La meta de este paso, por lo tanto, es analizar los riesgos identificados para entender su naturaleza, fuentes, probabilidades y consecuencias y asignar algún tipo de valor relativo o importancia a cada uno de los riesgos.*⁷

El análisis de los riesgos parte de analizar cada factor y disgregarlo, es decir, tener en cuenta los aspectos que hacen que el riesgo del factor sea mayor o menor.

La normativa venezolana hace referencia a las variables de riesgo, otras normas utilizan la palabra indicadores o subfactores de riesgo.

En todo caso, se trata de aquellas variables o características que se van a tomar en cuenta para evaluar el factor.

Algunos aspectos son importantes de tener en cuenta en el análisis de los factores. Tomando por ejemplo el factor de riesgo clientes, que es común a todas las autoevaluaciones de riesgo, existe un análisis que se basa en los componentes del factor, en nuestro caso, todos los clientes o usuarios vinculados a la empresa. Lo usual, y así lo exige la normativa

⁷ Gafi Guía de Evaluación Nacional de Riesgos. Párrafo 50.

venezolana, es que los clientes sean segmentados, con base a características propias que lo hacen más propensos a estar vinculados o ser utilizados por la delincuencia organizada. En nuestro país, se utilizan como variables, la naturaleza jurídica, la edad, la nacionalidad, la

trayectoria de la relación, el volumen de las operaciones, entre otros.

El término de variable de riesgo en algunos casos se sustituye por el de indicador. Así México, por ejemplo, en su regulación contiene los siguientes indicadores:

ELEMENTOS DE RIESGO	INDICADORES
Productos y servicios	Características propias de cada servicio y producto con los que opera el Sujeto Supervisado que faciliten la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras: *Anonimato o falta de identificación del Cliente o Usuario o de alguna persona involucrada en la operación. *Productos o servicios de alto nivel de valor. *Productos o servicios que facilitan la transferencia de valor.
Tipo de Clientes y/o Usuarios	Características propias del tipo de Clientes y/o Usuarios con los que opera el Sujeto Supervisado que lo haga más susceptible a estar vinculado con la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras: *Tipo de persona (física/ moral/ fideicomiso). *Edad/fecha de constitución. *Nacionalidad. *Domicilio. *Actividad económica/giro mercantil.
Países y áreas geográficas	Características propias de los países y de las áreas geográficas nacionales relacionados con las Operaciones del Sujeto Supervisado, que lo haga más susceptible a estar vinculado con la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras: Para países: *Regímenes fiscales preferentes. *Países con medidas deficientes en materia de LD/FT. *Países con un alto nivel de corrupción, economía informal, delincuencia, etc. *Países identificados por el Sujeto Supervisado como de mayor Riesgo. Para áreas geográficas nacionales: *Incidencia delictiva. *Nivel de marginación. *Lugares de frontera o con puertos de entrada y salida internacionales. *Áreas identificadas por el Sujeto Supervisado como de mayor Riesgo.
Transacciones y canales de envío o distribución vinculados con las Operaciones del Sujeto Supervisado, con sus Clientes y/o Usuarios	Características propias de los canales de envío o distribución, así como de las transacciones realizadas por los Clientes y/o Usuarios del Sujeto Supervisado, que lo haga más susceptible a estar vinculado con la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras: Para canales: *Canales de envío no presenciales (como cajeros, medios electrónicos, etc.) *Canales con acceso inmediato a los recursos. *Canales que permitan operaciones por montos altos.

3) Evaluación de los riesgos.

Como ha indicado GAFILAT:
Al finalizar la fase anterior en la cual identificamos eventos de riesgos y

sus posibles causas, es necesario medirlos, es decir, determinar el riesgo inherente. Esto se logra mediante la obtención de valores de probabilidad de ocurrencia del

evento de riesgo LA/FT e impacto ... 66. Entonces, la multiplicación de la probabilidad de ocurrencia por magnitud del impacto permite obtener el riesgo inherente para cada uno de los eventos de riesgos Identificados”.

Para evaluar los riesgos el Sujeto Obligado debe determinar niveles de probabilidad y niveles de impacto. Estos se construyen sobre aspectos cualitativos que deben ser definidos.

La probabilidad de ocurrencia es la posibilidad de que los factores de

riesgo lleguen realmente a materializarse, sin tener en cuenta el efecto de los controles. La medida de probabilidad hace referencia a la ocurrencia (en términos de tiempo), de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen a materializarse o a suceder.

Por ejemplo, el Sujeto Obligado puede determinar cómo hace la Superintendencia de la Actividad Aseguradora en la Evaluación Sectorial de Riesgos los siguientes niveles de probabilidad.

NIVEL/CALIFICACIÓN	INDICACIÓN CUALITATIVA	
5	MUY ALTA	Existe mucha probabilidad de que el evento de riesgo ocurra en este factor.
4	ALTA	El riesgo tiene mucha posibilidad de presentarse.
3	MODERADA	Es posible que el riesgo se presente
2	BAJA	No es probable que este riesgo se presente.
1	MUY BAJA	Es casi improbable que esto ocurra. Es demasiado bajo, casi nulo.

El impacto se refiere al nivel de pérdida o daño que puede sufrir en el caso de que pueda materializarse el riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. El impacto puede explicarse como el conjunto de consecuencias que origina la materialización de un riesgo, es decir, la afectación que este causaría en la empresa, y

pueden ser económicas, legales, reputacionales, entre otras.

Para sus Evaluaciones Sectoriales de Riesgos la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ha establecido cinco (5) niveles o escalas para el impacto.

Nivel 1	Bajo	Pérdidas de muy poca significación, no afecta el riesgo reputacional.
Nivel 2	Leve	Afecta en poco grado la reputación del sector y sus operaciones.
Nivel 3	Moderada	Puede ocasionar pérdidas financieras por montos elevados y difusión en el público que repercuta en la imagen, solidez o confianza de parte de los usuarios o clientes.
Nivel 4	Alta	Puede ocasionar una afectación en la imagen del sector en el público en general.
Nivel 5	Grave	Puede ocasionar el cese de operaciones, la revocatoria o suspensión de empresas, pérdidas financieras de muy difícil solución, pérdida del prestigio del sector y su consideración como un sector de alto riesgo.

Es un proceso cualitativo por cuanto no existe información cuantitativa que permita llegar a una conclusión exacta.

La empresa debe analizar y realizar un proceso de reflexión, conforme a los criterios que establezca para cada nivel de probabilidad e impacto, en cada factor de riesgo, cuál es el nivel en que ubica ese factor y luego proceder a obtener la consecuencia, la cual se obtiene de multiplicar la probabilidad por el impacto.

Ejemplo. Conforme a los niveles de probabilidad y una vez analizado y segmentada mi cartera de clientes concluyo que la misma por ser una cartera de clientes muy especial, con clientes PEPS y OSFL y con alto poder adquisitivo, que toman pólizas con primas y sumas aseguradas significativas, considero que mi probabilidad es muy alta. Entonces en ese caso califica al factor como de probabilidad alta y lo califica con el número (cuantitativo) que haya colocado en la tabla donde indica cómo va a medir la probabilidad.

Posteriormente analiza el impacto, qué puede suceder, que tan grave es lo que puede suceder, según la escala, si sucede un evento para ese factor, pueden ordenarse desde no va a ocurrir casi nada hasta puede ocurrir algo muy grave, como el cese de operaciones, entonces el impacto será grave y lo califico de 5, la consecuencia entonces (probabilidad por impacto) será de 25.

Esto debe hacerse para cada factor de riesgo y, de ser posible, para cada componente del factor.

Uno de los aspectos que genera confusión es que los rangos (número mínimo y alto) de las consecuencias pueden ser muchos más altos o, en todo caso, son distintos, a la medición de los niveles de riesgo. Por ejemplo, mis niveles de riesgo son del 1 al 3 pero los niveles para medir las consecuencias pueden ir del 1 al 25.

Igualmente, el Oficial de Cumplimiento deberá determinar cuando la consecuencia es muy

importante, importante, menos importante.

¿Qué debo presentar a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora?

Todo el proceso anteriormente indicado debe ser llevado a cabo por la empresa, pero debe presentar a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

a) El informe técnico que debe elaborar el Oficial de Cumplimiento, el cual debe contener todo el proceso que ha llevado a cabo el Oficial de Cumplimiento para elaborar su autoevaluación de riesgo, partiendo del análisis que debe realizar sobre su empresa, es decir el estudio del contexto. Esto incluye su tamaño y posición en el mercado, su base de clientes, la extensión de los productos, cuáles sus canales, sus relaciones con otras empresas, el segmento del mercado al cual se dirige y todas aquellas características que la hacen más vulnerable a la delincuencia organizada y a las amenazas. También debe indicar el Oficial cuál es la metodología que ha aplicado indicando qué factores de riesgo ha

considerado que afectan a su organización, con cuantos niveles de riesgo va a trabajar, cómo va a determinar las consecuencias (es decir los criterios para calificar la probabilidad y el impacto).

El informe técnico debe incluir los resultados que se observan en la matriz general.

El Oficial de Cumplimiento debe presentar un análisis completo de cuáles son los resultados obtenidos, identificando los riesgos mayores y sus conclusiones sobre el riesgo del Sujeto Obligado de ser utilizado por la delincuencia organizada en sus operaciones de LC/FT/FPADM y otros ilícitos y cómo esto lo lleva a determinar su plan de acción, el cual debe incluir las medidas de mitigación, tanto generales, como específicas para cada factor de riesgo.

b) La matriz general que determina el nivel de riesgo de cada factor.

Esta debe elaborarse con el formato que le suministrará la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

[illegible]

1. Coloque el nombre de la empresa y coloque la posición que ocupa en el ranking según el último boletín publicado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

2. Luego coloque el nivel de riesgo inherente que ha obtenido para cada factor según sus matrices para cada riesgo, las cuales no debe enviar a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, pero debe mantener a disposición de los funcionarios designados para realizar las inspecciones generales o especiales. Este nivel de riesgo es el promedio obtenido luego de que usted ha calificado a todos los componentes (clientes, productos, canales, etc.) en cada una de las matrices de cada factor. Este nivel de riesgo proviene

de las matrices de riesgo para cada factor.

3. Riesgo residual. Su riesgo inherente puede disminuir cuando usted cumple todos los requisitos necesarios para una efectiva administración de riesgo de cada factor. Es decir, cuando la empresa tiene medidas generales de mitigación.

Para ello debe tener en cuenta para todos los factores aspectos como:

a) Posee una base de datos de ese factor que me permite identificar a todos los componentes de ese factor, con información detallada y precisa.

b) He realizado la segmentación de todos y cada uno de los componentes.

c) Tengo umbrales para analizar este factor y para aplicar procesos

de verificación más estrictos en los casos de operaciones que superen esos umbrales.

d) Tengo herramientas tecnológicas que permitan la consulta en listas, el monitoreo y generación de alertas para ese factor. Si usted por ejemplo a través de su sistema se le generan alertas por clientes, pero no en caso de un aumento en las ventas de un producto, por un tipo de canal u otro factor de riesgo, usted debe considerar que tiene elementos para disminuir el riesgo del cliente, pero no del factor para el que aún no posee herramientas tecnológicas de monitoreo.

e) Realizo una verificación periódica del movimiento de ese factor.

f) Se poseen medidas de mitigación específica para disminuir el riesgo de cada componente o elemento del factor siempre que las mismas realmente estén documentadas, incluidas en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de LC/FT/FPADM y se estén aplicando. Igualmente debe tener en cuenta algunos aspectos específicos que constituyen medidas de mitigación generales para un factor, pero no aplican a otros factores. En el caso de clientes, por ejemplo, debe agregar si realiza la verificación automatizada en las listas que existen según las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, si posee medidas de

verificación especiales para los clientes que sean personas políticamente expuestas u organizaciones sin fines de lucro.

En ningún caso la disminución del riesgo residual podrá ser más del 0,5 con respecto al riesgo inherente.

¿Cómo elaboro mis matrices de riesgo para cada factor?

1. En primer lugar, debe contar con las bases de datos actualizadas a la fecha que realiza la autoevaluación, por cada factor de riesgo. Es decir, su base de datos de clientes, de productos, de canales, de jurisdicciones, de herramientas tecnológicas, de empleados, reaseguradores, accionistas. Dichas bases de datos contienen una serie de información sobre cada componente (cliente, producto, intermediario, etc.). Debe tener en cuenta que todas las bases de datos deben estar disponibles y elaboradas para la misma fecha.
2. En esas bases de datos usted dispondrá una serie de informaciones, por ejemplo, para el intermediario, su identificación, tipo de intermediario, fecha de inicio de la relación, área geográfica

en la que desarrolla sus actividades, productos en los que intermedia, y así para cada base de datos. De la información que posee seleccione las variables de riesgo que va a tomar en cuenta (las variables derivan de los datos que son importantes porque están relacionados o hacen más vulnerable al componente para ser utilizado por la delincuencia organizada).

3. Determine para cada dato, cuándo el mismo sería de mayor o menor riesgo. Por ejemplo, actividad económica, lo califico de riesgo alto y lo califico tres (03) si es una APNFD, de riesgo moderado si no es APNFD, pero está relacionado con un sector económico que para mi empresa es de mayor riesgo, ejemplo, ferreterías o si es una APNFD que tiene un supervisor o y de menor

riesgo cuando no cumple las condiciones anteriores. Este proceso resulta relevante y puede variar según la naturaleza y operaciones, pero debe partir del análisis que hace el Oficial de Cumplimiento y que permita explicar para cada variable, que es lo que está evaluando, porqué la considera relevante, y cuáles son los criterios que utilizó para considerar que el riesgo es bajo, moderado o alto, es decir, cómo obtuvo la calificación.

4. Para cada variable o subfactor debe darle una calificación al componente, es decir, a cada cliente, producto, canal, para cada sistema tecnológico que posee, para cada área geográfica o jurisdicciones

Un ejemplo de cómo realizar este proceso se encuentra a continuación:

PRODUCTO	USO DEL PRODUCTO POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.	CANAL	CANTIDAD DE TRANSACCIONES	MONTO DE LAS TRANSACCIONES	NEGOCIACIONES EXTRATERRITORIALES
DESCRIPTOR DEL SUBFACTOR DE RIESGO ANALIZADO. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO O DEL SERVICIO.	Determina si el producto intrínsecamente tiene características que lo hacen vulnerable a la LC/FT/FPADM.	Analiza la forma en la que se transa la operación.	Pondera si la cantidad de operaciones que se realizan pueden facilitar el movimiento de fondos por parte de la delincuencia organizada.	Mide si el monto de las operaciones realizadas puede afectar el control sobre su uso por parte de la delincuencia organizada.	Analiza si se realizan operaciones con sujetos ubicados en jurisdicciones extranjeras.
RIESGO BAJO -CALIFICACIÓN 1	Poco utilizado según las tipologías conocidas para la LC/FT/FPADM.	Cara a cara.	Poco volumen de operaciones.	Montos bajos de las operaciones.	Las operaciones se transan en territorio venezolano.
RIESGO MEDIO -CALIFICACIÓN 2	Algunas veces utilizado según las tipologías conocidas.	Uso de las tecnologías y verificación de la información.	Algunas operaciones se realizan en altos volúmenes.	Montos importantes en muchas operaciones.	La mayoría de las operaciones se transan en Venezuela pero tiene capacidad de transarse en el exterior.
RIESGO ALTO -CALIFICACIÓN 3	Muy utilizado según las tipologías conocidas.	Smart-contracts.	Alto número de operaciones.	Montos muy importantes en la mayoría de las operaciones.	Alto volúmenes de operaciones en el exterior.

Ejemplos de variables o subfactores que puede analizar por cada factor de riesgo se presentan a continuación, no obstante, cada organización debe luego de determinado sus factores de riesgos determinar aquellos que verdaderamente pueden exponerlos al riesgo de ser utilizado por la delincuencia organizada.

Por ejemplo, en el caso de un reasegurador o sociedad de corretaje de reaseguros, deberán tener en cuenta el riesgo de sus

contrapartes (aseguradoras o reaseguradoras), aplicando la política conozca al cliente de su cliente, para lo cual la Providencia 0536 establece algunos indicadores, como conocer el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), si se posee y es efectivo y conocer a los propietarios de las empresas con las cuales se vincula. Lo anterior significa que los ejemplos que se indican deben ser adaptados a cada organización.

a. Ejemplos de variables para el factor clientes:

	RIESGO BAJO.	RIESGO MODERADO,	RIESGO ALTO
VARIABLE DE RIESGO.	CÓMO CALIFICA	COMO CALIFICA	COMO CALIFICA
EXPEDIENTE DEL CUENTE	POSEE UN EXPEDIENTE COMPLETO	EXPEDIENTES CON FALLA	SIN EXPEDIENTES.
NATURALEZA DEL CUENTE	PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS VENEZOLANAS	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS O NO CONOCE.
NACIONALIDAD Y/O RESIDENCIA	VENEZOLANA	EXTRANJERA O CON DOBLE NACIONALIDAD	EXTRANJERA DE UN PAÍS LISTADO POR EL GAFI O DE MAYOR PREOCCUPACIÓN DE FT/FPADM O NO SE CONOCE
CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO FINAL	SE HA IDENTIFICADO PLENAMENTE EL BENEFICIARIO FINAL	EXISTEN DUDAS SOBRE EL BENEFICIARIO FINAL O LA INFORMACIÓN ESTÁ INCOMPLETA	NO SE CONOCE EL BENEFICIARIO FINAL
TIPO DE CONTRATO	PRODUCTO DE MENOR RIESGO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS.	PRODUCTO DE RIESGO MODERADO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS	PRODUCTOS DE RIESGO ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS.
ACTIVIDAD ECONÓMICA.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MENOR RIESGO. CUANDO NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS DE RIESGO MODERADO O BAJO.	ACTIVIDAD ECONÓMICA CALIFICADA COMO APNFD POR LA LOCDOT (MENOS SECTOR FINANCIERO O APNFD SUPERVISADAS) O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE INTERNACIONAL. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES. FINTECH.	P.E.P., OSFL O NO SABE O NO CONOCE.
HISTORIAL DEL CUENTE.	CLIENTES NO LISTADOS NI OBJETO DE ALERTA O REPORTES INTERNOS DE ACTIVIDAD SOSPECHOSAS.	CLIENTES QUE HAN SIDO OBJETO DE REPORTES INTERNOS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.	CLIENTES REQUERIDOS, QUE APARECEN EN LISTAS CRIMINIS O CLIENTES REPORTADOS POR LA EMPRESA EN R.A.S.
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA	TRANSFERENCIA BANCARIA NACIONAL.	TRANSFERENCIA BANCARIA INTERNACIONAL.	EFFECTIVO O MONEDAS VIRTUALES. PAGOS EFFECTUADOS POR TERCEROS.
MONTO DE LA PRIMA.	HASTA EL EQUIVALENTE A US.\$. 10.000	MAYOR DE 10.000 \$ HASTA 20.000,00	MÁS DE US\$ 20.000,00
OTROS PARA CONSIDERAR: EDAD, ORIGEN DE LOS FONDOS			

b. Ejemplos de variables para el factor de riesgo producto:

	RIESGO BAJO.	RIESGO MODERADO,	RIESGO ALTO
VARIABLE DE RIESGO.	CÓMO CALIFICA	COMO CALIFICA	COMO CALIFICA
COBERTURA INTERNACIONAL	NO CUBRE RIESGOS OCURRIDOS FUERA DEL PAÍS.	EXCEPCIONALMENTE PUEDE CUBRIR RIESGOS OCURRIDOS EN EL EXTERIOR.	CUBRE RIESGOS OCURRIDOS EN EL EXTERIOR.
BENEFICIARIO	SOLO EL TITULAR	PRINCIPALMENTE EL TITULAR EXCEPCIONALMENTE PAGO A TERCEROS.	EXISTEN TERCEROS BENEFICIARIOS.
RIESGOS QUE CUBRE	TODOS LOS NO CONSIDERADOS DE RIESGO MODERADO O ALTO.	AGRÍCOLAS Y PECUARIOS. RIESGOS DIVERSOS.	FIANZAS, FIDEICOMISOS, PÓLIZAS MERCANCÍA O TRANSPORTE EN VIAJE INTERNACIONAL, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (DISTINTO A AUTOMOVIL. PÓLIZAS FIDELIDAD, AVIACIÓN, MARÍTIMOS). OTRAS CONSIDERADAS DE MAYOR RIESGO POR LA EMPRESA.
CANTIDAD O NÚMERO DE TRANSACCIONES.	MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DE LA CARTERA SEGÚN No. CONTRATOS CELEBRADOS.	MÁS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) Y HASTA EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) DEL TOTAL DE LA CARTERA SEGÚN No. CONTRATOS CELEBRADOS.	MÁS DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) DEL TOTAL DE LA CARTERA SEGÚN No. CONTRATOS CELEBRADOS.
IMPORTANCIA DEL PRODUCTO EN EL TOTAL DE LA CARTERA.	MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DE LA CARTERA SEGÚN EL VOLUMEN DE PRIMAS O COMISIONES COBRADAS.	MÁS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) Y HASTA EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) DEL TOTAL DE LA CARTERA SEGÚN EL VOLUMEN DE PRIMAS O COMISIONES COBRADAS.	MÁS DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) DEL TOTAL DE LA CARTERA SEGÚN EL VOLUMEN DE PRIMAS O COMISIONES COBRADAS.
MONTO DE LAS PRIMAS PROMEDIOS COBRADAS.	HASTA EL EQUIVALENTE A US.\$. 5.000 US.\$.	MAYOR DE 5.000 US \$ HASTA 20.000	MÁS DE US\$ 20.000

c. Ejemplos de variables para los canales.

FACTOR DE RIESGO	VARIABLE DE RIESGO.	RIESGO BAJO.	RIESGO MODERADO.	RIESGO ALTO
		CÓMO CALIFICA	CÓMO CALIFICA	CÓMO CALIFICA
CANAL	TIPOS DE CANAL	DIRECTO O AGENTES	CORREDORES O SOCIEDADES DE CORRETAJE, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIERAS TECNOLÓGICAS, POR INTERNET (VIA WEB) CON IDENTIFICACIÓN DIGITAL.	POR INTERNET SIN IDENTIFICACIÓN DIGITAL.
	NÚMERO DE TRANSACCIONES POR CANAL ANUALMENTE	HASTA EL CUARENTA POR CIENTO DE LA CARTERA POR NÚMERO DE PÓLIZAS U OTROS CONTRATOS EMITIDOS.	MÁS DEL CUARENTA Y HASTA EL SETENTA POR CIENTO DE LA CARTERA	MÁS DEL SETENTA POR CIENTO DE LA CARTERA DE PÓLIZAS EMITIDAS.
	MONTO TRANSADOS POR CANAL ANUALMENTE	EL VOLUMEN DE PRIMAS O COMISIONES COBRADAS POR EL CANAL ES INFERIOR AL 20% DE LA CARTERA.	EL VOLUMEN DE PRIMAS O COMISIONES COBRADAS SUPERA EL 20% DE LA CARTERA PERO NO ALCANZA EL 45%.	EL VOLUMEN DE PRIMAS O COMISIONES COBRADAS POR ESTE CANAL SUPERA EL 45% DEL TOTAL DE PRIMAS COBRADAS.

En el caso de que posea un número importante de intermediarios, cada intermediario debe ser segmentado con base a riesgo. En este caso, debe considerar las variables a tener en cuenta, tales como tipo de intermediario, tiempo de la relación,

productos con los que intermedia, domicilio, monto de su cartera, volúmenes de prima, volumen de comisiones. Un ejemplo es el que se muestra a continuación.

FACTOR DE RIESGO	VARIABLE DE RIESGO.	RIESGO BAJO.	RIESGO MODERADO.	RIESGO ALTO
		CÓMO CALIFICA	CÓMO CALIFICA	CÓMO CALIFICA
INTERMEDIARIOS	TIPO DE INTERMEDIARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS VENEZOLANAS	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS O NO CONOCE.
	EXPEDIENTE DEL INTERMEDIARIO	POSEE UN EXPEDIENTE COMPLETO	EXPEDIENTES CON FALLA	SIN EXPEDIENTES.
	NACIONALIDAD Y/O RESIDENCIA.	VENEZOLANA	EXTRANJERA O CON DOBLE NACIONALIDAD	EXTRANJERA DE UN PAÍS LISTADO POR EL Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). O NO CONOCE
	TIPO DE CONTRATOS EN LOS QUE INTERMEDIA.	PRODUCTO DE MENOR RIESGO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS.	PRODUCTO DE RIESGO MODERADO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS	PRODUCTOS DE RIESGO ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS.
	ACTIVIDAD ECONÓMICA. ADICIONAL SI LA POSEE.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MENOR RIESGO. CUANDO NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS DE RIESGO MODERADO O BAJO.	ACTIVIDAD ECONÓMICA CALIFICADA COMO APNFD POR LA LOCDOT (MENOS SECTOR FINANCIERO). O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE INTERNACIONAL. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES. FINTECH.	P.E.P., OSFL O NO SABE O NO CONOCE.
	HISTORIAL DEL INTERMEDIARIO	CLIENTES NO LISTADOS NI OBJETO DE SEÑALES DE ALERTA O REPORTE INTERNOS DE ACTIVIDAD SOSPECHOSAS.	CLIENTES QUE HAN SIDO OBJETO DE REPORTE INTERNOS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.	CLIENTES REQUERIDOS, QUE APARECEN EN LISTAS CRIMINIS O CLIENTES REPORTADOS POR LA EMPRESA EN R.A.S.
	MONTO DE LAS COMISIONES ANUALES	HASTA EL EQUIVALENTE A U.S. \$ 20.000	MAYOR DE 20.000 \$ HASTA 100.000,00	MÁS DE US\$ 100.000
	FORMA DE PAGO DE LAS COMISIONES	TRANSFERENCIA BANCARIA A SU NOMBRE	TRANSFERENCIA A TERCEROS	EFFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA U OTRAS MODALIDADES DE PAGO.

d. Jurisdicciones y áreas geográficas.

FACTOR DE RIESGO	VARIABLE DE RIESGO.	RIESGO BAJO.	RIESGO MODERADO.	RIESGO ALTO
		COMO CALIFICA	COMO CALIFICA	COMO CALIFICA
JURISDICCIONES Y ÁREAS GEOGRÁFICAS	PAÍSES Y JURISDICCIONES CON LOS QUE TRABAJA.	SOLO OPERA EN EL PAÍS. NO POSEE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN O CONTRAPARTE O CONTRATO QUE SE INICIE, EJECUTE O PRODUCE EFECTOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.	OPERA CON OTROS PAÍSES O JURISDICCIONES PERO NO QUE SE CONSIDERAN DE MAYOR RIESGO.	OPERA CON PAÍSES O JURISDICCIONES INCLUIDAS EN LA LISTA GRIS DEL GAFI, PAÍSES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL O PAÍSES CONSIDERADOS DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO O FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
	ÁREAS GEOGRÁFICAS.	No opera en áreas geográficas de riesgo. Se refiere a áreas objeto de reportes de actividad sospechosa con menos del 20% del total de reportes en el último informe de la UNIF.	Opera en áreas objeto de reportes de actividad sospechosa con más del 20% y menos del 50% del total de reportes en el último informe de la UNIF.	Opera en áreas objeto de reportes de actividad sospechosa con más del 50% del total de reportes en el último informe de la UNIF.
	NÚMERO DE OFICINAS O SUCURSALES ADICIONALES A SU SEDE PRINCIPAL	SOLO POSEE UNA SEDE PRINCIPAL.	TIENE DIEZ O MENOS OFICINAS O SUCURSALES ADICIONALES A SU SEDE PRINCIPAL.	TIENE MAS DE DIEZ OFICINAS ADICIONALES A SU SEDE PRINCIPAL

e. Ejemplos de variables de riesgo para proveedores.

PROVEEDORES	EXPEDIENTES COMPLETOS	POSEE UN EXPEDIENTE COMPLETO	EXPEDIENTES CON FALLAS O NO ACTUALIZADOS	SIN EXPEDIENTES O FALTA ACTUALIZACIÓN MÁS DE UN AÑO.
	NATURALEZA DEL PROVEEDOR	PERSONA NATURAL RESIDENCIADA EN VENEZUELA O PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES	PERSONA NATURAL EXTRANJERA O VENEZOLANA RESIDENCIADA EN EL EXTRANJERO. PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS VENEZOLANAS	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS O NO SE PUEDEN IDENTIFICAR ACCIONISTAS FINALES.
	NACIONALIDAD	VENEZOLANA	EXTRANJERA O CON DOBLE NACIONALIDAD	EXTRANJERA DE UN PAÍS LISTADO POR EL GAFI O NO CONOCE
	CONOCIMIENTOS DEL BENEFICIARIO FINAL	PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES O CLARAMENTE IDENTIFICADOS.	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS CON IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS SIN IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.
	ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ADICIONAL SI LA POSEE.	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MENOR RIESGO. CUANDO NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS DE RIESGO MODERADO O BAJO.	ACTIVIDAD ECONÓMICA CALIFICADA COMO APNFD POR LA LOCDFT (MENOS SECTOR FINANCIERO). O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE INTERNACIONAL. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES. FINTECH.	P.E.P., OSFL O NO SABE O NO CONOCE.
	HISTORIAL DEL PROVEEDOR.	PROVEEDORES NO LISTADOS NI OBJETO DE ALERTA O REPORTES INTERNOS DE ACTIVIDAD SOSPECHOSAS.	CLIENTES QUE HAN SIDO OBJETO DE REPORTES INTERNOS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.	CLIENTES REQUERIDOS, QUE APARECEN EN LISTAS CRIMINIS O CLIENTES REPORTADOS POR LA EMPRESA EN R.A.S.
	MONTOS PAGADOS ANUALMENTE.	HASTA EL EQUIVALENTE A U.S.\$. 10.000	MAYOR DE 10.000 \$ HASTA US\$ 50.000,00	MÁS DE US\$ 50.000,00

f. Ejemplos variables de riesgo para empleados.

EMPLEADOS	EXPEDIENTES COMPLETOS	POSEE UN EXPEDIENTE COMPLETO	EXPEDIENTES CON FALLAS O NO ACTUALIZADOS	SIN EXPEDIENTES O FALTA ACTUALIZACIÓN MÁS DE UN AÑO.
	TIPO DE EMPLEADO	FUJO	CONTRATADO POR TIEMPO DETERMINADO.	CONTRATADO POR TIEMPO DETERMINADO O POR HONORARIOS PROFESIONALES.
	CARGO.	PERSONAL ADMINISTRATIVO O DE BASE SIN CONTACTO CON TERCEROS	NIVEL DE SUPERVISIÓN O GERENCIA DE SUPERVISIÓN CON CAPACIDAD DE DECISIÓN LIMITADA. ALTO CONTACTO O RELACIONES CON TERCEROS.	ALTA GERENCIA
	TIPO DE REMUNERACIÓN.	FUJA	FUJA MÁS COMISIONES POR METAS U OTRAS CONDICIONES	VARIABLE O CON PARTICIPACIÓN EN UTILIDADES
	CAPACIDAD DE DECISIÓN	NO TIENE CAPACIDAD DE DECISIÓN.	CAPACIDAD DE DECISIÓN LIMITADA	ALTA CAPACIDAD DE TOMAR DECISIONES
	TIEMPO EN EL CARGO.	MÁS DE CINCO (5) AÑOS.	MÁS DE TRES (3) Y HASTA CINCO (5) AÑOS.	MENOS DE TRES AÑOS.
	VACACIONES NO DISFRUTADAS	MENOS DE DOS (2) AÑOS.	MÁS DE DOS (2) AÑOS Y HASTA CUATRO (4) AÑOS.	MÁS DE CUATRO (4) AÑOS SIN VACACIONES.
	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	SEDE PRINCIPAL	OFICINA O SUCURSAL EN ÁREA GEOGRÁFICA DE MENOS RIESGO.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN ÁREA DE MAYOR RIESGO. SEGÚN INFORMES UNIF

g. Ejemplos de variables de riesgo para el análisis de contrapartes como reaseguradores (o aseguradores para las empresas de seguros o sociedades de corretaje de reaseguro).

REASEGURADOR	EXPEDIENTES COMPLETOS	POSEE UN EXPEDIENTE COMPLETO	EXPEDIENTES CON FALLAS O NO ACTUALIZADOS	SIN EXPEDIENTES O FALTA ACTUALIZACIÓN MÁS DE UN AÑO.
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES SUDEASEG	El Reasegurador se encuentra inscrito en el registro de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.	La inscripción del reasegurador se encuentra vencido.	Reasegurador no inscrito
	NACIONALIDAD	Venezolana	Extranjera de países de menor riesgo.	Extranjera en países de los indicados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) como países con deficiencias.
	APLICACIÓN AL REASEGURADOR DE LA POLÍTICA CONOZCA AL CUENTE DE SU CUENTE. Comprobar que el cliente cuenta con un SIAR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos;	Se ha verificado que la empresa posee un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y que el mismo funciona efectivamente con base a informes de auditoría externa actualizados.	El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) presente debilidades.	No posee un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) o el que posee tiene serias debilidades.
	APLICACIÓN AL REASEGURADOR DE LA POLÍTICA CONOZCA AL CUENTE DE SU CUENTE. BENEFICIARIO FINAL. Identidad de los accionistas, hasta llegar a las personas naturales, en su condición de beneficiarios finales.	Se han identificado los accionistas, éstos son personas naturales claramente identificadas según documentos actualizados. No existen elementos para considerar que se utilizan testafierros.	Se han identificado accionistas personas jurídicas propiedad de personas jurídicas extranjeras con accionistas personas naturales identificadas según documentos actualizados. No existe información actualizada de los accionistas.	La empresa es poseedora por otras empresas o estructuras en varias capas con dificultad para identificar a las personas naturales propietarias finales de las acciones.
	APLICACIÓN AL REASEGURADOR DE LA POLÍTICA CONOZCA AL CUENTE DE SU CUENTE. Determinar si el cliente ofrece sus servicios o productos a personas que no tengan presencia física en territorio venezolano	Solo se ofrecen servicios en el territorio nacional.		Se ofrecen productos a personas ubicadas fuera del territorio venezolano o no se ha podido determinar a quienes se ofrecen servicios.
	PAISES CON LOS QUE SE VINCULA EL REASEGURADOR	Países que no aparecen en ninguna de las listas de organizaciones internacionales como de alta preocupación.	Países que aparecen como países con debilidades en sus sistemas de lucha contra la LC/FT/FPADM y Otros ilícitos.	Países en la lista negra del GAFI o países con alta preocupación por el terrorismo, países de baja imposición fiscal.

h. Ejemplos de variables de riesgo para el análisis de tecnologías.

Un aspecto importante en el análisis de las tecnologías es que no se trata de analizar solamente si la empresa posee herramientas tecnológicas para su Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), sino analizar cómo el uso de las

nuevas tecnologías en los canales o productos, e incluso en los sistemas de las empresas, pueden ser utilizados por la delincuencia organizada para realizar sus operaciones utilizando como mecanismo a la empresa y la organización.

Aspectos tales como, si la empresa tiene autorización de la Superintendencia de la Actividad

Aseguradora o de otro organismo que sea competente (como el Banco Central de Venezuela si es un proveedor de servicios de pago), su país de origen, si se conecta o no a los sistemas de la empresa, si permite el anonimato, si sus sistemas de almacenamiento de datos garantizan la protección de los datos de los clientes y otras personas que puedan acceder al sistema resultan variables de riesgo que deben ser tenidas en cuenta por la empresa.

Igualmente se debe revisar las recomendaciones, guías y mejores prácticas que ha emitido el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para evaluar los riesgos de los proveedores de servicios de activos virtuales, en los casos en los que la empresa realice operaciones con criptoactivos.

5. No todas las variables son igualmente importantes, por esa razón, a cada variable debe darse un peso, que es lo que se ha denominado ponderación.

Por ejemplo, en el riesgo del cliente, una empresa puede determinar que no es igualmente riesgosa la edad o la nacionalidad que la actividad económica, el tipo de producto, la forma en que paga. Para ello, se da un peso a cada componente, usualmente determinado en función de porcentajes.

El peso del total de las variables debe ser igual al ciento por ciento. Para determinar el riesgo de un producto en función de todas sus variables, se multiplica el nivel de riesgo obtenido por el porcentaje o peso que se le ha dado a esa variable.

Por ejemplo, riesgo del cliente:

NOMBRE DEL CLIENTE	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	PROFESIÓN O ACTIVIDAD	NIVEL DE INGRESOS	PEP	OSFL	FORMAS DE PAGO	PRODUCTO / RAMO	TERCEROS, BENEFICIARIO FINAL, O PAGO DE LA PRIMA		
CALIFIQUE 1 RIESGO BAJO	SI ES PERSONA NATURAL	COLOQUE 1 SI NO ESTA LISTADO EN LAS DE ALTO RIESGO	MENOS DE \$500	ES UNA PERSONA QUE NO OCUPA UN CARGO PÚBLICO	NO ES UNA OSFL	TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE, PAGO MÓVIL, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO NACIONAL	R.C.V. H.C.M.	NO HAY UN TERCERO BENEFICIARIO. PRIMA PAGADA POR EL ASEGURADO O POR EL TOMADOR.		
CALIFIQUE 2 RIESGO MODERADO	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES	APND U OTROS SUJETOS OBLIGADOS QUE CUENTAN CON SUPERVISIONES	ENTRE \$500 Y \$1000	OCUPA UN CARGO PÚBLICO	ES UNA OSFL QUE NO MANEJA O RECIBE POCOS RECURSOS O DE UNA SOLA FUENTE.	EN EFECTIVO O MONEDA NACIONAL	OTROS PRODUCTOS O RAMOS NO CONSIDERADOS DE BAJO O ALTO RIESGO			
CALIFIQUE 3 RIESGO ALTO	PERSONA JURÍDICA CON ACCIONISTAS PERSONA JURÍDICA O SI NO LO HA IDENTIFICADO	ABOGADOS, CONTADORES, SECTOR INMOBILIARIO, OBRAS DE ARTE, MINERÍA, CASINOS, VENTA O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS O CELULARES, O NO ES CONOCIDA.	MÁS DE \$1000 O NO SE CONOCE	OCUPA UN CARGO PÚBLICO	ES UNA OSFL QUE RECIBE RECURSOS DE TERCEROS.	EN EFECTIVO MONEDA EXTRANJERA O TRASFERENCIA DEL EXTRANJERO O NO SABE.	VIDA, FIDEICOMISO, FIANZAS	PAGADA POR UN TERCERO DISTINTO AL BENEFICIARIO O NO SE SABE.		
LUIS PÉREZ	1	3	3	3	1	3	1	1	2	RIESGO PROMEDIO SIMPLE
PESO DE LA VARIABLE	10%	20%	15%	20%	20%	5%	5%	5%		
	0,1	0,6	0,45	0,6	0,2	0,15	0,05	0,05	2,2	RIESGO TOMANDO EL PESO DE CADA VARIABLE

En la primera fila tenemos una calificación del riesgo sin ponderar. Todas las variables se consideran que tienen igual influencia en la calificación. El resultado final es el que se obtiene de promediar todas las variables.

En la segunda fila se ha colocado un peso a cada variable, que es lo que está expresado en porcentajes. El riesgo del cliente se obtiene de multiplicar el nivel de riesgo que se otorga por el peso de la variable en cada una de ellas y luego sumar todos los resultados obtenidos.

6. Luego de calificados todos los componentes, entonces obtenga el promedio de todos los componentes (es decir, todos los clientes, productos, intermediarios) para determinar el riesgo del factor.

Concluido este proceso usted podrá saber y listar sus clientes, sus productos, sus intermediarios de riesgo alto, moderado y bajo y conocer los porcentajes del total de los componentes que se encuentran en alto, moderado o bajo.

6. Lo anterior le permitirá aplicar las medidas de mitigación conforme al nivel de riesgo, enfocándose en los riesgos mayores, sin descuidar y aplicar las medidas de mitigación simplificadas o mejoradas para los riesgos menores.

¿Qué son y cómo diseñar medidas de mitigación?

La efectividad de la gestión de riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, se determina sobre la base de la evaluación de la gestión operativa, así como de las funciones de supervisión (directorío, alta gerencia, cumplimiento, auditoría interna, gestión de riesgos y análisis financiero). La gestión operativa es la responsable principal de su desempeño diario, asegurando que las políticas, procesos, sistemas de control y los niveles de experiencia del personal sean suficientes y efectivos para coadyuvar a mitigar los riesgos inherentes.

Asimismo, las funciones de supervisión deben ser efectivas en la prevención y detección de errores materiales o irregularidades, de manera oportuna. Los procesos de supervisión de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, se fundamentan en el análisis de las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y mecanismos aprobados por el directorío y alta gerencia y su efectivo cumplimiento, los cuales se deben encontrar contenidos en los manuales, instructivos, políticas, informes del Oficial de Cumplimiento y en los informes de auditoría interna, externa y el seguimiento de las operaciones efectuadas. Para su efectividad es necesario supervisar

en campo los controles que se han ejecutado orientados a prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM, así como a detectar operaciones inusuales injustificadas.

Las acciones de mitigación generales para los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos se concentran en los siguientes ejes o componentes principales:

Gobierno corporativo:

Comprende el análisis de la efectividad de la gestión de riesgos por parte del gobierno corporativo de la empresa, para lo cual se analiza el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa vigente que determina de forma específica las funciones del Directorio, alta gerencia, cumplimiento, auditoría interna, entre otras.

Procesos y procedimientos:

El análisis de los procesos y procedimientos en materia de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, comprende el análisis de la eficacia de los procesos de calidad de información de los empleados y los clientes, a través de los procedimientos de recopilación, verificación y actualización de la información, lo cual se encuentra alineado a las políticas de conocimiento del cliente, de sus empleados, de sus accionistas, del

mercado, de sus corresponsales y de los proveedores. Por otra parte, en este componente se analiza, además, los procedimientos para el conocimiento de los beneficiarios finales, Personas Expuestas Políticamente – PEP's, licitud de fondos y clientes excepcionados.

Como un proceso específico y de vital importancia se ha ubicado en este componente todos los pasos y procedimientos para la evaluación de la debida diligencia o diligenciamiento de cada política (cliente, producto, canal, tipo de activo virtual, tecnología, jurisdicciones, empleado, accionista, corresponsal, proveedor y mercado). Adicionalmente, en este componente se ha incluido el análisis del diseño e implementación de las metodologías para la determinación de perfiles de comportamiento, transaccional y de riesgo; así como, la evaluación de consistencia frente al contraste de datos transaccionales.

Existencia de una estructura y trabajo del Oficial de Cumplimiento:

Se evalúa la gestión del Oficial de Cumplimiento en consideración de las funciones establecidas en la normativa vigente, especialmente en la aprobación de los manuales o instructivos que contengan fichas

metodologías debidamente sustentadas en materia LAFDT.

Capacitación:

Comprende la evaluación y verificación de los planes de capacitación en materia de LC/FT/FPADM, comprobando que sea transmitido a todas las áreas y funcionarios de la entidad, para lo cual se han desarrollado mecanismos de evaluación al personal con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos, así como aspectos relacionados con la cultura organizacional.

Auditoría:

Corresponde al análisis de los informes de auditoría interna y externa relativos a determinar la consistencia de los controles establecidos en la normativa, sus pronunciamientos sobre las metodologías, el nivel de cumplimiento sobre el proceso de debida diligencia aplicado (calidad de la información, establecimiento de perfiles transaccionales y de comportamiento, detección de transacciones inusuales e injustificadas y de los reportes de dichas transacciones).

El entendimiento de lo que es una medida de mitigación es un tema fácil. Sin embargo, con frecuencia se

utilizan los términos controles, mitigadores e incluso controles de mitigación.

En general, una medida de mitigación es un proceso por medio del cual se logra disminuir el riesgo. Cuando cada uno de los componentes han sido analizados y segmentados, las medidas de mitigación permiten disminuir el nivel de riesgo de cada componente del factor.

Las palabras controles y mitigadores, usualmente se utilizan como sinónimos. Es una duda general el hecho de si ambos pueden efectivamente utilizarse indistintamente.

Para el Diccionario de la Real Academia Española, un control es: 1. m. Comprobación, inspección, fiscalización, intervención. 2. m. Dominio, mando, preponderancia.

Por su parte un mitigador se define como: 1. adj. Que mitiga. U. t. c. s. 1. tr. Moderar, aplacar, disminuir o suavizar algo riguroso o áspero.

El Diccionario de la Real Academia igualmente contiene la palabra mitigativo que significa: 1. adj. Que mitiga o tiene virtud de mitigar.

Los controles son siempre actuaciones deliberadas mientras que los mitigadores pueden existir por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad, por ejemplo, un proceso de supervisión del ente de control. En este sentido, puede

decirse que los controles son internos o externos.

Pero no necesariamente todo control sirve para disminuir el riesgo de LC/FT/FPADM. Existen controles que se imponen para otro tipo de objetivo o finalidad que se busca.

Los mitigadores, por su parte, aunque se consideren o no controles, si permiten disminuir el riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. Sin embargo, se entiende que existen mitigadores directos, que permiten disminuir el riesgo de un factor o subfactor en específico y: los controles indirectos (o generales) que, si bien ayudan a disminuir todos o varios riesgos relacionados con la LC/FT/FPADM y otros ilícitos, no permiten disminuir un riesgo, factor o componente específico, porque no tienen o es muy difícil asignarle un valor en riesgo.

Para ejemplificar esta idea podemos analizar lo siguiente: Tener una estructura para manejar los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, a dedicación exclusiva y separada del resto de la organización, no queda duda que mitiga (disminuye) los riesgos de que una empresa sea utilizada por la delincuencia organizada, pero el riesgo específico de un cliente PEPS que es de alto riesgo no debe considerarse disminuido (o mitigado) por existir esta figura, dado que a la misma no se da un valor en riesgo específico.

Si se llega a esa conclusión, solo con el cumplimiento de las normas, todos los riesgos deberían considerarse mitigados y esto no puede considerarse una afirmación cierta. El riesgo de un cliente Pep, por ejemplo, solo debe considerarse mitigado cuando se han aplicado mitigadores específicos a ese cliente, como sería la verificación del origen de sus fondos.

Las medidas de mitigación deben hacerse según el nivel de riesgo.

La existencia de medidas diferenciadas es la base del llamado Enfoque Basado en Riesgo y se fundamenta en la Recomendación Nro. 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), al establecer:

Si los países identifican riesgos más altos, deben garantizar su correcto abordaje. Si los países identifican riesgos más bajos, deben garantizar la aplicación de medidas proporcionales al nivel del riesgo de financiamiento de la proliferación y, al mismo tiempo, garantizar la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.

Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus

riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación. (negritas y subrayado nuestro).

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) hace referencia a los riesgos mayores y los riesgos menores. La normativa venezolana se refiere a tres niveles de riesgo que son los riesgos altos, moderados o medios y bajos.

Las medidas de mitigación igualmente deben ser diferenciadas según el nivel de riesgo de cada componente del factor.

El artículo 21 de la Providencia Administrativa N° SAA-01-0536-2024 establece algunos lineamientos sobre las medidas de mitigación que permiten disminuir el riesgo.

A tales efectos, deben administrar el riesgo potencial de los delitos de LC/FT/FPADM y otros lícitos mediante:

1. *Mayores acciones de concientización;*
2. *Aumento en el monitoreo de las transacciones;*
3. *Aumento en los niveles de controles y la frecuencia en la revisión de las relaciones de negocio;*
4. *Incremento de los niveles de conocimiento de los mismos;*
5. *Aprobación por parte de los empleados de mayor nivel, en lo que*

respecta a la celebración del vínculo comercial.

De lo anterior puede deducirse que las medidas de mitigación se establecen variando en el grado de intensidad y frecuencia del monitoreo y estableciendo autorizaciones.

Para determinar las medidas de mitigación el Oficial de Cumplimiento debe preguntarse, cómo hago y qué debo realizar para mejorar la debida diligencia de cada componente del factor, cuando este componente sea de mayor riesgo.

Ejemplos de los tipos de medidas de mitigación:

A continuación, le indicamos algunos ejemplos de medidas de mitigación las cuales deben ser ajustadas a los criterios del Oficial de Cumplimiento según la organización:

1. Medidas de mitigación para clientes:

a. Debida diligencia estándar o simplificadas.

Se refieren a todas las obligaciones relativas a la identificación del cliente que se aplican al momento de la vinculación.

La Debida Diligencia al Cliente, DDC, de manera estándar se lleva a cabo mediante las siguientes acciones:

- Identificar al cliente y verificar su identidad, así como también la del propietario o beneficiario final en caso que el cliente sea persona jurídica. La verificación de la identidad del cliente puede efectuarse mediante bases de datos, información o documentación confiable de fuentes independientes y debe existir prueba de que la verificación efectivamente se ha realizado
 - En el caso de clientes que se vinculen con la empresa, se les exigirá, según lo que establezca la legislación, su nombre, dirección, número de identificación nacional, fecha de nacimiento, correo electrónico, número telefónico, otros datos establecidos o que se establezcan en el futuro.
 - En el caso de las personas o estructuras jurídicas, entender la estructura de titularidad y control de los clientes que sean personas jurídicas o estructuras jurídicas, así como comprender el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial y obtener más información en situaciones de mayor riesgo, para aumentar el grado de conocimiento que se tenga del cliente y sus actividades.
 - Aplicación de un sistema de consultas en listas a través de procesos y herramientas tecnológicas que permitan llevar a cabo esta actividad y, adicionalmente, de ser necesario, la verificación de la información en bases de datos públicas o de terceros o con información de fuentes confiables e independientes.
 - Examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de la relación comercial, para asegurar que las transacciones que se realizan sean consistentes con el conocimiento que se tiene sobre el cliente, su actividad comercial y su perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos involucrados.
 - Efectuar la identificación de otras partes involucradas en las operaciones y la de terceros o beneficiarios ocasionales.
- En todo caso, el Oficial de Cumplimiento debe determinar los requisitos a exigir para los tipos de clientes según su nivel de riesgo y puede simplificar esas medidas, luego de un análisis del tipo de cliente, el producto, los montos de las transacciones, pero es importante que la simplificación de

las medidas se encuentre debidamente razonada y fundamentada en un análisis del riesgo.

b. Medidas de debida diligencia mejoradas.

Cuando un cliente ha sido calificado como de riesgo medio o moderado, después de haberse realizado la segmentación, la empresa debe evaluar medidas adicionales para determinar su nivel de riesgo. Dentro de estas medidas pueden incluirse:

- a) Obtener información adicional independiente y confiable para establecer la identidad del cliente
- b) Aplicación de medidas adicionales para verificar los documentos proporcionados por una institución financiera o de crédito. Por ejemplo, llamadas por teléfono.
- c) Asegurarse de que el primer pago se realice desde una cuenta abierta en una institución del sector bancario a nombre del cliente.
- d) Determinar de dónde provienen los fondos y cuál es el propósito de la transacción.
- e) Realizar verificaciones mediante llamadas por teléfono.

c. Medidas de debida diligencia intensificadas.

Las medidas de diligencia debida reforzadas o intensificadas cuando se trata de una persona expuesta políticamente son:

- a. Asegurarse de que solo la alta gerencia dé su aprobación para una nueva relación comercial.
- b. Analizar el cargo de la persona políticamente expuesta para determinar si las funciones inherentes permiten su vinculación con operaciones de corrupción.
- c. Tomar las medidas adecuadas para establecer de dónde provienen la riqueza de la persona y los fondos involucrados en la relación comercial
- d. Realizar un seguimiento más estricto y permanente de la relación comercial.
- e. Otras medidas de diligencia debida reforzada incluyen: en la medida de lo razonablemente posible, examinar los antecedentes y el propósito de la transacción, aumentar el grado y la naturaleza del seguimiento de la relación comercial en la que se realiza la transacción para

determinar si esa transacción o esa relación parecen ser sospechosas, tomar medidas adicionales para comprender mejor los antecedentes, la propiedad y la situación financiera del cliente y otras partes de la transacción; tomar medidas adicionales para estar satisfecho de que la transacción es consistente con el propósito y la naturaleza prevista de la relación comercial.

Para las organizaciones sin fines de lucro, las medidas de debida diligencia intensificadas podrían ser:

- a. Solicitar información sobre la finalidad y objetivo de la organización, así como sobre su estructura, gobierno corporativo.
- b. Requerir información financiera para verificar el volumen de sus flujos de fondos.
- c. Entender sus proyectos a dónde destina los fondos que utiliza.
- d. Conocer a sus donadores.
- e. Conocer a sus beneficiarios.

Las medidas de DDC intensificadas para mitigar los riesgos de todos los demás clientes potencialmente más altos son, entre otras:

- a) Actualizar los datos de identificación del cliente y verificarlos con información existente en bases de datos de terceros u otras fuentes fiables.
- b) Establecer monitoreo más frecuente.
- c) Obtener información adicional sobre el cliente, por ejemplo, impuesto sobre la renta, referencias comerciales;
- d) Requerir información adicional sobre el beneficiario final y la naturaleza prevista de la relación comercial o sobre el carácter que se pretende dar a esta última.
- e) Buscar en internet y en las redes sociales información que corrobore las actividades del cliente de manera consistente con su perfil de transacción.
- f) Obtener información sobre la fuente u origen de los fondos o valores, así como obtener información sobre la fuente de riqueza del cliente y los motivos o razones de las transacciones y transferencias intentadas o realizadas.
- g) Incrementar el grado y variar la naturaleza del seguimiento o monitoreo de la relación comercial y efectuar el examen de las transacciones para asegurar que las mismas

sean consistentes con el conocimiento que tiene el Sujeto Obligado sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo.

- h) Examinar los antecedentes y el propósito de las transacciones u operaciones complejas, inusuales grandes y los patrones inusuales de transacciones, que no tengan un propósito económico o lícito aparente.
- i) Visitas a las instalaciones y verificación de la operatividad de sus operaciones o sobre los bienes asegurados.

2. Medidas de mitigación para productos.

Las medidas de mitigación para los riesgos derivados de los productos parten del análisis de los distintos elementos que pueden hacer a los servicios que presta la institución más vulnerable para ser utilizados por la delincuencia organizada.

En general, como control, el Oficial de Cumplimiento debe conocer todos sus productos y pronunciarse sobre las características de todo nuevo producto o modificación de los productos existentes en la empresa. Se entiende por modificación cualquier cambio en las condiciones, en los canales de pago, en las jurisdicciones en donde se

ofrece o la creación de condiciones específicas para cierto tipo de clientes.

Como se indicó anterior, como mínimo la empresa debe segmentar el riesgo de cada producto teniendo en cuenta:

- Uso del producto por la delincuencia organizada.
- Cantidad de transacciones
- Monto de las transacciones
- Negociaciones extraterritoriales, es decir, si el producto de alguna manera se vincula con otras jurisdicciones. Ejemplo, se contrata desde el exterior, cubre viajes a otras jurisdicciones, permite beneficiarios en otros países.
- Dispersión geográfica para acceder al producto.
- Si permite el anonimato o dificulta conocer al cliente o al beneficiario.
- Si el producto se vende a través de internet, nuevas tecnologías.
- Uso de intermediarios
- Métodos y medios de pago
- Intervención de otras empresas. Socios comerciales o canales de comercialización

Las medidas de mitigación que deben evaluarse son las siguientes:

a. Debida diligencia simplificada para productos.

1. Conocimiento del producto.
2. Revisión semestral del movimiento del producto
3. Monitoreo del producto

b. Medidas de debida diligencia mejoradas

1. Conocimiento del producto.
2. Revisión del movimiento del producto trimestralmente.
3. Revisión de la lista de clientes que utilizan el producto.
4. Evaluación de las jurisdicciones desde donde se realizan operaciones con el producto.

c. Medidas de debida diligencia intensificada

1. Conocimiento del producto por parte del Oficial de Cumplimiento.
2. Análisis mensual del movimiento (número de operaciones y montos transados) del producto para detectar cambios abruptos.
3. Examen de la base de datos de clientes que utilizan el producto y cruce con los clientes y jurisdicciones de mayor riesgo.

3. Medidas de mitigación para canales.

Las medidas de mitigación para canales van a variar sustancialmente

según el tipo de canal, dado que estamos en presencia de diferencias significativas entre los mismos.

En principio se entienden que las operaciones se transan a través de los siguientes mecanismos:

a) De manera presencial, denominado de manera común "cara a cara", el cual se produce cuando el cliente acude de manera presencial a las oficinas de la empresa para pactar una negociación.

b) Uso de intermediarios o personas con las que se establecen relaciones comerciales para captar clientes.

c) Otros acuerdos comerciales. Se utilizan en aquellas situaciones en las que se celebran convenios con otras instituciones como los nuevos canales de comercialización o las operaciones banca seguro.

d) Uso de la plataforma tecnológica de la empresa.

a. Medidas de debida diligencia estándar o simplificadas.

Se aplican en los canales de manera obligatoria y sistemática, desde el momento en que se inicia el uso del canal y de manera periódica.

a) Para operaciones presenciales o cara a cara.

- Análisis de la cartera de clientes que reciben este servicio.

- Revisión de si existen operaciones que involucren efectivo.
 - Análisis del conocimiento del origen de los fondos.
- b) Para canales electrónicos.
- Amplio conocimiento del canal por parte del Oficial de Cumplimiento.
 - Monitoreo del Canal de manera semestral.
 - Emisión de opinión previa en los casos de cambios en el sistema.
- c) Para intermediarios:
- Aplicación de la debida diligencia para el conocimiento del intermediario.
 - Procesos de revisión de la información presentada.
 - Calificación en riesgo de cada intermediario al menos anualmente.
 - Evaluación de la cartera total de intermediarios anualmente.
 - Evaluación del comportamiento de los clientes del intermediario anualmente.
- d) Para canales de comercialización incluyendo banca seguros.
- Autorización de la alta gerencia para la captación de clientes mediante acuerdos comerciales.
- Aplicación de la debida diligencia para el conocimiento de la contraparte, similar a la del conocimiento del cliente.
 - Debida diligencia para conocer al cliente del cliente, por ejemplo, verificar que la empresa cuenta con sistemas de prevención de LC/FT/FPADM iguales o superiores a lo de la empresa.
 - Evaluación trimestral de la evolución de la cartera de clientes manejados a través de este canal.
- b. Medidas de mitigación mejoradas. Se aplican en los casos en que se detecten incrementos no usuales o esperados en el uso del canal; uso recurrente e inusual de nuevas jurisdicciones; recepción de volúmenes o recursos continuos y no esperados.
- a) Para operaciones directa o cara a cara.
- Monitoreo mensual del movimiento de las operaciones.
 - Análisis del número y volumen de las operaciones.
- b) Para canales electrónicos.
- Monitoreo mensual del movimiento de las operaciones.

- Análisis del número y volumen de las operaciones.

c) Para intermediarios.

- Análisis de la cartera del intermediario mensualmente.
- Proceso de verificación de la información presentada por el intermediario mediante métodos más exhaustivos, como comparación de los productos vendidos, coincidencias de asegurados, pólizas, montos.
- Revisión del movimiento de la cartera de clientes del intermediario y su calificación de riesgo.

d) Para canales de comercialización o banca seguro.

- Análisis del total de la cartera correspondiente a esos acuerdos comerciales continuamente.
- Revisión de fuentes públicas y redes sociales sobre la contraparte comercial.
- Evaluación mensual de las sucursales, agencias u oficinas y los clientes de mayor riesgo manejados a través de este canal.

c. Medidas de mitigación intensificadas.

En el caso del canal, las medidas de mitigación intensificadas incluirían:

- Análisis de las carteras de productos y de clientes que se

están colocando a través del canal de manera mensual.

- Monitoreo mensual del movimiento del canal.
- Verificación de clientes, productos u operaciones en donde exista alta concentración

4. Medidas de mitigación para los riesgos de jurisdicciones y áreas geográficas.

El uso de las jurisdicciones consideradas de mayor riesgo constituye un elemento difícil de mitigar, y también uno de los más grandes desafíos.

a) Medidas de debida diligencia simplificada para jurisdicciones:

El Oficial de Cumplimiento, como medida general debe revisar, al menos mensualmente, las jurisdicciones con las cuales la empresa mantiene operaciones lo cual involucra.

a) Ubicación de los clientes, es decir, conocimiento de las jurisdicciones desde donde se conectan para realizar operaciones.

b) Conocimiento de los países desde las cuales sus clientes remiten recursos y el régimen regulatorio de las mismas.

- c) Conocimiento de los países o jurisdicciones hacia los cuales se remiten recursos o se hacen pagos.
- d) Revisión mensual de las listas emitidas sobre países, jurisdicciones o áreas geográficas de mayor riesgo.
- e) Análisis mensual de la concentración de operaciones por países, jurisdicciones o áreas geográficas.

b) Medidas de debida diligencia mejoradas para jurisdicciones:

- a) Las jurisdicciones de mayor riesgo deberán ser determinadas o listadas y evaluado el nivel de operaciones con esa jurisdicción con una periodicidad mensual.
- b) Elaborar reportes mensuales sobre el número de clientes y volumen de esas operaciones con esa jurisdicción al menos mensualmente y presentarlo a la administración.
- c) Intensificar las medidas para conocer el propósito de las transacciones realizadas por los clientes desde o hacia esas jurisdicciones que se encuentran en algunas de las listas de países de un riesgo mayor.

c) Medidas de debida diligencia intensificadas para jurisdicciones:

- a) Solicitar autorización de la alta gerencia para aprobar la vinculación del cliente desde jurisdicciones de mayor riesgo.
- b) Monitorear las jurisdicciones de mayor riesgo semanalmente y determinar el número de clientes y volumen de esas operaciones.
- c) Establecer limitaciones en el sistema para que las vinculaciones de clientes desde jurisdicciones de alto riesgo deban ser autorizadas previamente.
- d) El Oficial de Cumplimiento debe presentar informes mensuales sobre las operaciones realizadas desde jurisdicciones consideradas de alto riesgo.

5. Medidas de mitigación para el uso de las tecnologías.

Muchos Sujetos Obligados consideran que, al analizar el riesgo de las tecnologías, las mismas se refieren a determinar si se poseen o no herramientas tecnológicas para aplicar filtros, monitorear las operaciones o generar alertas.

La Recomendación Nro. 15 de las Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) señalan: "*ii. uso de nuevas tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes, actividades de activos virtuales y actividades de proveedores de servicios de activos*

virtuales (PSAV)”, por lo que el riesgo de las nuevas tecnologías se refiere también a que el uso de tecnologías por parte de la empresa la exponga a ser utilizada en los procesos de la delincuencia para la LC/FT/FPADM y otros ilícitos.

a. Medidas simplificadas.

- a) Conocimiento del sistema tecnológico.
- b) Conocimiento y expediente del proveedor.
- c) Analizar las herramientas de seguridad para la protección de la data.
- d) Evaluar las herramientas de seguridad para evitar las amenazas cibernéticas.
- e) Evaluación anual del sistema tecnológico.

b. Medidas de debida diligencia mejoradas.

- a) Informes sobre el funcionamiento del sistema trimestral.
- b) Pruebas sobre sistema para verificar integridad de la data trimestrales.
- c) Pruebas sobre el sistema para verificar la seguridad trimestral.

c. Medidas de debida diligencia intensificada.

- a) Informe sobre el funcionamiento del sistema mensual.
- b) Pruebas sobre sistema para verificar integridad de la data mensual.
- c) Pruebas sobre el sistema para verificar la seguridad mensual.

6. Medidas de mitigación para activos virtuales.

Los activos virtuales que se utilizan en las operaciones de una empresa pueden constituir un riesgo cuando se tratan de activos descentralizados, que favorecen el anonimato y presentan limitaciones para ser rastreados por empresas de analítica de blockchain o que se han utilizado en operaciones relacionadas con la delincuencia organizada, como aquellas monedas virtuales utilizadas en la dark web.

a. Medidas de debida diligencia simplificada para los activos virtuales.

- a) Revisión por parte del Oficial de Cumplimiento sobre los nuevos activos virtuales que se utilicen en las operaciones de la empresa.

b) Análisis y calificación en riesgo de los activos virtuales.

b. Medidas de debida diligencia mejorada.

- a) Revisión mensual de las operaciones realizadas con este activo virtual.

- b) Análisis de la cartera de clientes que utilizan los activos virtuales de mayor riesgo.
- c) Verificación en los sistemas de analítica de blockchain sobre el riesgo de esas monedas o su uso en operaciones de delincuencia organizada.
- d) Presentación de informes trimestrales sobre el uso de activos virtuales que se consideran incluidos en este nivel.
- c. Medidas de debida diligencia intensificada.
 - a) Aprobación de la alta gerencia para incorporar transacciones con activos virtuales de mayor riesgo.
 - b) Análisis mensual del movimiento de las operaciones (volumen y cantidad de operaciones) realizadas con estos activos virtuales.
 - c) Informes a la alta gerencia sobre el uso de estos activos virtuales.

7. Medidas de mitigación para otros factores de riesgo.

Dependiendo del tipo, tamaño, productos, empresas relacionadas, número de empleados, accionistas o reaseguradores y sociedades de corretaje de seguros, e incluso, la intensidad en el uso de divisas, las empresas pueden y deben tener en consideración otros factores de

riesgo. Para ello deben elaborar sus propias medidas de mitigación para aplicar la debida diligencia simplificada, mejorada o intensificada.

En este proceso, de identificar los factores de riesgo, se deben tener en cuenta aspectos como la cantidad de información a exigir, las formas de verificación de la información, el análisis del desenvolvimiento de la relación, la intensidad y frecuencia de las medidas y la realización de actividades de verificación previas antes de realizar operaciones que estén relacionadas con ese factor.

¿Cómo evaluar los riesgos de financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva?

Usualmente la evaluación de los riesgos de financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva es un proceso implícito en los análisis que se realizan de cada uno de los factores de riesgo. Es decir, al analizar al cliente y aplicarle las medidas de mitigación, la empresa podrá detectar igualmente si se está en presencia de uno de estos riesgos. No obstante, la empresa debe analizar también si toma en cuenta algunos factores de riesgo que son

específicos, dado que el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva tienen características que los diferencian de la legitimación de capitales.

El primer paso debe ser conocer bien los clientes, productos, canales y jurisdicciones de la empresa y sus riesgos con respecto al financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Adicionalmente el Oficial de Cumplimiento debe capacitarse en torno a las guías que se han emitido al respecto y las guías sobre el financiamiento al terrorismo en viajes y el uso de las organizaciones sin fines de lucro.

Entre los aspectos a evaluar el Oficial de Cumplimiento debe tener en consideración:

FACTORES DE RIESGO	DESCRIPTOR
TIPOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL FT.	Evalúa si se conocen las tipologías de Financiamiento al Terrorismo relacionadas con el sector y se difunden y las mismas se encuentran contenidas en el Manual.
SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON EL FT.	Analiza si se conocen las señales de alerta de FT, las mismas se encuentran contenidas en los manuales y se difunden existiendo procesos claros sobre su análisis y elaboración de reportes de operaciones sospechosas.
RIESGO DE CLIENTES OSFL.	Se analiza si la empresa ha generado tratamientos específicos para conocer y mitigar el riesgo de que se utilicen las OSFL para financiar el terrorismo.
RECAUDACIÓN DE FONDOS.	Califica si los productos de la institución tienen potencialidad para ser utilizados para recaudar fondos para financiar el terrorismo incluyendo las remesas, donaciones y otras transferencias.
CONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS.	Se identifican y divulgan los principales grupos terroristas relacionados con el país y la amenazas que representan.
JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO	Determina si se han identificado jurisdicciones de mayor riesgo para financiar el terrorismo.

APLICACIÓN DE SANCIONES FINANCIERAS.	Estudia si se conocen las personas que han sido objeto de sanciones financieras y si existen protocolos para el bloqueo de fondos o para el no inicio de operaciones y para dar respuesta a las autoridades de manera oportuna.
FILTROS DE CLIENTES DE LA LISTA ONU.	Valora si existen procedimientos para filtrar los clientes nuevos antes de iniciar operaciones y los clientes preexistentes frecuentemente contra las listas de la ONU.

Con respecto al financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva la empresa deberá evaluar, entre otros aspectos:

FACTORES DE RIESGO	DESCRIPTOR
SEÑALES DE ALERTA Y TIPOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL FPADM.	Se conocen las señales de alerta y tipología de FPADM, las mismas se encuentran contenidas en los manuales y se difunden.
JURISDICCIONES DE MAYOR RIESGO DE FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Determina si existen protocolos para identificar los países de mayor riesgo del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Analiza, si los productos de la institución tienen potencialidad para ser utilizados para recaudar fondos para financiar la PADM.
PRODUCTOS DE DOBLE USO O PROPÓSITO.	Examina, si conocen e identifican los bienes de doble uso que pudieran ser utilizados para la construcción de armas de destrucción masiva.

APLICACIÓN DE SANCIONES FINANCIERAS.	Califica si se conocen las personas que han sido objeto de sanciones financieras y se han adoptado procesos para el bloqueo de fondos o para el no inicio de operaciones y para dar respuesta a las autoridades de manera oportuna.
CLIENTES RELACIONADOS CON ACTIVIDADES RELACIONADAS A LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.	Examina los avances realizados para entender y comprender las actividades que pueden estar relacionadas con el FPADM y sensibilización al personal sobre la materia.

El proceso de elaborar una autoevaluación de riesgos no es un proceso sencillo, pero puede realizarse dedicando el tiempo necesario y partiendo siempre de la obtención de bases de datos actualizadas y ciertas.

Los auditores internos al certificar la autoevaluación de riesgo deben verificar la calidad de esas bases de datos, la consistencia de la metodología aplicada y que los criterios utilizados por el Oficial de Cumplimiento son razonables.

Los auditores externos en su medición de la efectividad deben igualmente verificar que la forma en que se ha llevado a cabo el proceso permite a la empresa adoptar las acciones para mitigarlos, verificando la razonabilidad de las medidas de mitigación y evaluando que los procesos establecidos se están cumpliendo realmente.

Cada proceso de autoevaluación es individual, por lo que cada Sujeto Obligado deberá ajustar las recomendaciones establecidas en esta Guía a su propia realidad.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora ratifica su compromiso de apoyar en esta actividad que permite a los Sujetos Obligados una mayor comprensión de sus riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos.

